



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA DAYANNA DELGADO Y DOÑA JEIMY VICENCIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 037 /

IQUIQUE, 20 ENE 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V y U), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°662/2021 de esta Seremi, que otorga subsidios adicionales para gastos de albergue transitorio del FDEV, conforme al art. 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), a doña Dayanna Delgado Rivera.
- e) La Resolución Exenta N°615/2021 de esta Seremi, que otorga subsidios adicionales para gastos de albergue transitorio del FDEV, conforme al art. 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), a doña Jeimy Vicencio Grossing.
- f) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y Decreto Exento Ra N°272/37/2021 que fija orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio electrónico N°76 de fecha 13.01.2023, Serviu Tarapacá solicita la continuidad para los subsidios adicionales de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgados a doña Dayanna Delgado y doña Jeimy Vicencio, ambas pertenecientes al Proyecto Cerro Caracol, de la comuna de Alto Hospicio.
2. Que, fueron previamente beneficiadas de acuerdo a las resoluciones individualizadas en los vistos d) y e), a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad construcción en nuevos terrenos, en el proyecto habitacional denominado "Cerro Caracol" de la comuna de Alto Hospicio. El proyecto fue seleccionado mediante la Resolución Exenta N°7982 de año 2016 y presenta un 97,35% de avance.

3. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de las asignaciones adicionales se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio Electrónico N°76/2023 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
- Memorándum N°285 de fecha 05.12.2022 de la Comisión de Proyectos.
 - Informe Social de Doña Dayanna Delgado de la entidad patrocinante ACL, de fecha 02.11.2022.
 - Informe Social de Doña Jeimy Vicencio de la entidad patrocinante ACL, de fecha 26.10.2022.
 - Informe de avance del Megaproyecto Cerro Caracol, de fecha 03.11.2022 de la constructora ACL.
4. Que, mediante el correo electrónico de fecha 18.01.2023 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorguen asignaciones directas de subsidio adicional a los casos individualizados.
5. Que, el Memorándum N°04 de fecha 18.01.2023, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a la solicitud con cargo al 5% regional, este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023. Además indica que La urgente necesidad habitacional para Dayana Delgado Rivera, se respaldan conforme a lo expuesto en el Oficio N°76 emitido por Serviu Tarapacá, el cual indica que *“mantiene la condición de vulnerabilidad que llevó al origen de la primera asignación de subsidio de albergue”*; Memorándum N°285 de fecha 05.12.2022, emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá y a lo expuesto en el Informe social de fecha 02.11.2022 emitido por la Entidad Patrocinante ACL. La urgente necesidad habitacional para Jeimy Vicencio, se respaldan conforme a lo expuesto en el Oficio N°76 emitido por Serviu Tarapacá, el cual indica que *“mantiene la condición de vulnerabilidad que llevó al origen de la primera asignación de subsidio de albergue”*; Memorándum N°285 de fecha 05.12.2022, emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá y a lo expuesto en el Informe social de fecha 26.10.2022 emitido por la Entidad Patrocinante ACL. Por último, efectuada las revisiones correspondientes, esta es la segunda asignación directa de Albergue Transitorio efectuada por la Seremi Minvu Tarapacá para ambas familias, por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.
6. Las facultades que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49/2011 (V. y U.).

7. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	TOTAL UF
DAYANNA ROCIO DELGADO RIVERA	17.451.513-1	12	10	120
JEIMY ALEXANDRA VICENCIO GROSSLING	15.694.721-0	12	12	144

2. CORRESPONDERÁ a Serviu región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.
3. DÉJESE, establecido que el monto total de los subsidios otorgados mediante la presente resolución, correspondiente a 264 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GODELIVER ARRIAGADA GONZALEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

GAG/VGC/JCPS/POO/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes